Poder Judicial

N° 14 /2016

ADENDA DEL CONTRATO Nº 42/2015 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC Nº 34/2014 "REMODELACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN". ID N° 274.588.

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su Presidente la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA,** nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2.016, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN** con **Cédula de Identidad Nº 620.698,** con **RUC Nº 620698-0,** domiciliada en la calle Ayala Velázquez N° 761 c/ Rca. de Siria, de la Capital, denominada **LA CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 42/2015 suscrito con la **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PAC 34/2014 "REMODELACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN"**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5563 de fecha de 24 de febrero de 2015, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6264 de fecha 09 de febrero de 2016, por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2015.

La ampliación de la vigencia del **Contrato N° 42/2015,** suscripto con la **ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 34/2014 "REMODELACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" ID N° 274.588,** por un plazo de 7 (siete) meses, contados desde el 26 de marzo de 2016 hasta el 26 de octubre de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5563 de fecha de 24 de febrero de 2016, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 42/2015, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6264 de fecha 09 de febrero de 2016, por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato de referencia.

d) La presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato N° 42/2015, en 2 (dos) páginas progresivamente numeradas en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

LA CONTRATISTA: ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN.

Arquitecta